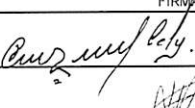
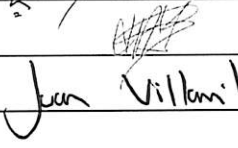
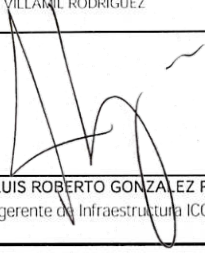


 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	CONTRATACIÓN		CÓDIGO	MA-GC- 01- F15
			VERSION	2
			FECHA	15/06/2017
ACTA No.03 DE SUSPENSIÓN				
CONTRATO		☒	CONVENIO	☐
FECHA DE SUSPENSIÓN		10 de marzo de 2021		ICCU No 059-2020
CONTRATISTA EJECUTOR		HMV CONSULTORIA S.A SR/L: OSCAR JIMENEZ CELY		
OBJETO				
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - VIA REVENTONES A LOS ALPES Y VIA VARIANTE COTA				
MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN				
<p>El contrato, parte del proyecto de inversión con código BPIN 2019000050060, cuyo objeto son los "Estudios y diseños de vías para mejorar la competitividad del departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, debe ser suspendido de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>1La conciliación llevada a cabo para llegar a un acuerdo con respecto al tramo Variante Cota, llevo a la suspensión y reinicio del contrato No. 01 y No. 02 por un termino total de treinta (30) días.</p> <p>2Que se debe adicionar la interventoría para cubrir las actividades administrativas adicionales generadas por la suspensión No. 01 y No. 02 del contrato de la referencia, lo anterior, requiere la elaboración de un ajuste informado el cual permita darle continuidad a las actividades propias de la interventoría y por consiguiente las de consultoría.</p> <p>3Que los ajustes informados según el acuerdo 045 de 2017 por el cual se reglan los proyectos financiados con recursos del SGR, el tipo de ajuste mencionado en el numeral 2, requería tan solo de la consideración de la entidad publica designada como ejecutora del proyecto de inversión, que para el caso era el ICCU.</p> <p>4. Que de acuerdo a la nueva ley de regalías, ley 2056 del 2020" POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", al igual que el Decreto No. 1821 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", en donde para los proyectos de inversión aprobados a 31 de diciembre de 2020 y que sean objeto de ajuste, el concepto deberá ser emitido por la instancia o entidad territorial que presente el proyecto de inversión, para el caso la Secretaria de Planeación del Departamento.</p> <p>5. Que según la guía "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", emitido por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en enero del 2021, "(...) La información válida para el análisis del trámite de ajuste son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente (...)", los ajustes informados se consideraran a partir del registro del trámite en la plataforma SUIFP - SGR.</p> <p>6.El Departamento nacional de Planeación - DNP, esta realizando la actualización de la plataforma SUIFP - SGR, motivo por el cual no se ha podido realizar el cargue de los ajustes informados.</p> <p>De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas se procederá a suspender el contrato de la referencia por un termino de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del miércoles 10 de marzo del 2021</p>				
Observaciones:				
FECHA DE INICIACIÓN:		16 de septiembre de 2020		
PLAZO:		6	DIAS	☐
			MESES	☒
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		15 de marzo de 2021		
PRORROGA No. 01		N/A	DIAS	☐
			MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 01		15	DIAS	☒
			MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN A SUSPENSIÓN N° 01:		24 de noviembre de 2020		
FECHA DE TERMINACIÓN A SUSPENSIÓN N° 01:		30 de marzo de 2021		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 02		15	DIAS	☒
			MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN A SUSPENSIÓN N° 02:		19 de diciembre de 2020		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		14 de abril de 2021		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 03		15	DIAS	☒
			MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN A SUSPENSIÓN N° 03:		25 de marzo de 2021		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		29 de abril de 2021		
NOTAS:				
1. El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspension (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.				
2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.				
3. En el evento en que se reanude el contrato de consultoría antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.				
4. Los quince (15) días de suspensión, corresponden a días calendario.				
5. Las situaciones expuestas respecto de la Interventoría, en relación con actividades administrativas adicionales generadas por la suspensión referida e inconvenientes con el sistema SUIFP- SGR, son propias del Contrato celebrado entre el ICCU y el Interventor, y ajenas a la responsabilidad del Consultor. No obstante, el Consultor accede a suscribir la presente acta para colaborar ante la necesidad planteada por la Entidad en el comunicado SUP-ICCU-059-2020-04 del 09 de marzo del 2021.				
6. El Contrato de Consultoría ICCU-059 de 2020, con fundamento en las comunicaciones SUP-ICCU-059-2020-003 del 18/01/2021, HMV-3340-058 del 20/01/2021 y HMV-3340-065 del 08/03/2021, se encuentra pendiente de una modificación para formalizar el acuerdo de no continuación de los estudios y diseños del Tramo Variante Cota, pago de actividades ejecutadas del Tramo Variante Cota rconocimiento del valor contractual del Tramo Reventones a los Alpes. En dicho sentido, las partes acuerdan que, durante el lapso de suspensión, el ICCU adelantará las gestiones, trámites y demás, a efectos de lograr la pronta firma del modificadorio, considerando el plazo que resta de ejecución, de tal manera que no se impacte posteriormente el cierre del Contrato y su liquidación.				
7. Como soporte de la presente acta, se ha la siguiente comunicación: SUP-ICCU-059-2020-004.				
EN CALIDAD DE		NOMBRE		FIRMA
CONTRATISTA	☒	HMV CONSULTORIA S.A.S		
EJECUTOR	☐	R/L: OSCAR JIMENEZ CELY		
INTERVENTOR (PARA CONTRATO)		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DECANA FACULTAD DE INGENIERIA MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO		
SUPERVISOR ICCU		JUAN SEBASTIAN VILLAMIL RODRIGUEZ		
				
Vo.Bo. Ing. LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA Subgerente de Infraestructura ICCU				